

13/2020-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **5 de agosto de 2020**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña María José Arteaga Urrutia, don Carlos Jimenez Sarasa y don José Javier Andueza Garcés, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castién.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 1 de julio de 2020.

2. Licencias.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista **Relación de facturas y aportaciones detallada en este documento de fecha 5 de agosto de 2020**, documentos verificados y conformes de importe superior a 15.000 € (IVA excluido) registradas entre el 15 de junio y el 3 de agosto de 2020 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **235.294,07 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2020.”

4. Aprobación convocatoria ayudas proyectos cooperación al desarrollo.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las bases de la citada Convocatoria.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la Convocatoria de ayudas a cooperación al desarrollo para el año 2020 y las bases correspondientes a la misma.

2º.- Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Notificar este acuerdo a intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

5. Resolución convocatoria ayudas bonotaxi.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2020

Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2020.

Vistos los informes-propuestas de la Trabajadora Social de la A. Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Navarra emitidos al efecto.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la concesión y/o denegación de Ayuda Social Individual a las personas solicitantes que figuran en el anexo I.

2º.- Notificar este acuerdo a las personas solicitantes, a la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) y a los Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña, a los efectos oportunos.”

6. Aprobación modificación presupuestaria. 6/2020.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2020 (modificación nº 06/2020), al objeto de añadir una transferencia de crédito de unas partidas presupuestarias a otras.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

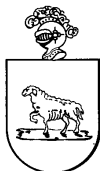
1º.- Aprobar el expediente de modificación número 06/2020 del Presupuesto General Único del ejercicio 2020 que se detalla a continuación:

Partidas que ceden fondos		Partidas que reciben fondos		Importe
1-33801-22609014	Orquestas, pirotecnia, artistas espectáculos	1-33401-2260915	profesionales de espectáculos artísticos	26.000,00 €
1-33801-2260905	Derechos sociedad general de autores	1-33401-2260905	Derechos sociedad general de autores	800,00 €
1-33801-22602	Publicidad y propaganda	1-33401-22602	Publicidad y propaganda, actos teatrales	1.200,00 €
1-33801-22100	Suministro energía eléctrica	1-33401-22100	Suministro eléctrico teatro	500,00 €
1-33801-20800	Alquileres de bienes e instalaciones	1-33401-20800	Alquileres de bienes e instalaciones teatro	13.076,00 €
				42.274,00 €

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de la misma área de gasto y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2017 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

7. Devolución aval Svrne.



Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud de devolución de aval depositado por la empresa SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA para garantizar la ejecución del contrato de seguro de vida y accidentes del personal municipal en el año 2010.

Considerando que los servicios se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato y que ha transcurrido el plazo de garantía, sin que con cargo a la misma haya que imputar gasto ni indemnización alguna, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, procede acordar la devolución del aval depositado.

Se acuerda:

1º.- Autorizar la devolución del aval depositado para garantizar la ejecución del servicio mencionada, de la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa por importe de 397,83 euros, de fecha 29 de junio de 2010, e inscritos en el Registro especial de Avaluos con el número 14002133-27 de la citada entidad.

2º.- La empresa deberá recoger el original de los mencionados avaluos en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

3º.- Notificar este acuerdo a la citada empresa y a la Intervención Municipal, a los oportunos efectos.”

8. Devolución aval Zubigain S.L.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud de devolución de aval depositado por la empresa Zubigain S.L. para garantizar la ejecución del contrato de obras de construcción y adecuación de edificio para espacio social en el antiguo consultorio médico.

Considerando que las obras se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato y que ha transcurrido el plazo de garantía, sin que con cargo a la misma haya que imputar gasto ni indemnización alguna, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, procede acordar la devolución de los avaluos depositados.

Se acuerda:

1º.- Autorizar la devolución del aval depositado para garantizar la ejecución de las obras mencionadas, de la entidad Caixabank S.A. por importe de 3.154,14 euros, de fecha 12 de enero de 2017, e inscritos en el Registro especial de Avaluos con el número 9340.03.1933942-40 de la citada entidad.

2º.- La empresa deberá recoger el original de los mencionados avaluos en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

3º.- Notificar este acuerdo a la citada empresa y a la Intervención Municipal, a los oportunos efectos.”

9. Aprobación talleres urbanos (navidad).

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el informe emitido por la técnica municipal de euskera.

Vista la aprobación de la Intervención Municipal

1.- Aprobar la propuesta de organización de los talleres de Navidad.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio Municipal de Euskera.”

10. Varios.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:50 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA